



## REQUERIMIENTO N°042-2025-MDC/OIDUR/RRM

TERMINOS DE REFERENCIA N.º 036-2025/OIDUR/RRM

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>Municipalidad Distrital de Cochabamba</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION TECNICA DE UN PROYECTO CONCLUIDO.</b>

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el interés público mediante la verificación técnica especializada del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CUI N° 2435186** que ha sido eficientemente concluido. Para ello, se requiere la intervención de un PROFESIONAL calificado, quien deberá realizar una evaluación objetiva e independiente con el fin de:

- Comprobar que la obra o acciones ejecutadas se ajustan a los planos, especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Verificar que el proyecto cumple con las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad establecidas en el contrato original.
- Emitir un informe técnico detallado que sirva de sustento para la recepción final del proyecto y la toma de decisiones administrativas posteriores.

Esta acción contribuye a la transparencia, eficiencia y control de los recursos públicos, asegurando que las inversiones realizadas beneficien efectivamente a la comunidad y cumplan con los estándares exigidos por la normativa vigente.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un PROFESIONAL que realice una verificación técnica detallada de la obra concluida, con el fin de constatar su ejecución conforme a los expedientes técnicos aprobados, las especificaciones contractuales, la normativa vigente y los estándares de calidad requeridos.

### **III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### **3.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del servicio</b>
1.00	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION TECNICA DE UN PROYECTO CONCLUIDO.

#### **3.2 Actividades**





El PROFESIONAL deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisión del expediente técnico aprobado.
- Inspección física de la obra concluida.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Identificación de posibles deficiencias o inconsistencias constructivas.
- Evaluación del estado de conservación y funcionalidad de la obra.
- Revisión de metrados ejecutados.
- Emisión de un informe técnico detallado, incluyendo conclusiones y, de ser el caso, recomendaciones.



### 3.3 Plan de trabajo

NO APLICA

### 3.4 Seguros

No Aplica

### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

#### 3.5.2 Soporte técnico

No Aplica

#### 3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

#### 3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

##### 3.6.1.1. Ubicación del proyecto:

##### ➤ Ubicación política

Departamento : Ancash  
provincia : Huaraz  
distrito : Cochabamba  
localidad : Cochabamba

##### ➤ Ubicación Geográfica:

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM siguientes:

Este : 187772.00  
Norte : 8955195.00  
Altura : 4022.00

Imagen N°01.- Localidad de Cochabamba – Cochabamba.



### 3.6.1.2. Accesibilidad al Proyecto:

Utilizando un medio de transporte propio, con vehículo ligero desde la ciudad de Huaraz se llega a la zona del proyecto de la siguiente manera:

ACCESO VEHICULAR DE HUARAZ-CATAC-MACHAC-RURIQUILCA-CASHAPATAC			
TRAMO	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
HUARAZ – PARIACOTO	ASFALTADA 3N	39.6	1 h 09 m
PARIACOTO – COCHABAMBA	TROCHA CARROZABLE	13.7	00h 37m
<b>TOTAL</b>		<b>76.80</b>	<b>02 h 30m</b>

### 3.6.2 Plazo.

El plazo de ejecución de la consultoría para la elaboración del INFORME TECNICO es de **Treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya suscrito el contrato entre las partes y/o se notifique la orden de servicios.
- Se haya hecho entrega del expediente técnico en físico y en formato digital editable al PROFESIONAL.

Que comprende:

**Único Entregable:** Será presentado en el plazo máximo de Treinta (30) días Calendarios contados a partir del día que se cumplan las condiciones del contrato y/u Orden de Servicio; **el cual deberá ser presentado a la Entidad.**

El plazo de la elaboración del informe técnico, de modo que, el producto final del Entregable ingresado a la Entidad esté apto para su conformidad y/o aprobación.



## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1 Equipamiento

Todo el equipamiento descrito será demostrado por el PROFESIONAL con una declaración jurada simple.

#### A. Equipamiento estratégico

El consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, propio o disponible mediante alquiler o subcontrato, el cual será necesario para ejecutar los trabajos de campo y gabinete requeridos para la elaboración del expediente técnico, los cuales serán justificados de ser necesario con declaración jurada simple:

#### 4. Equipos informáticos y de procesamiento de datos

- Computadoras o laptops con software especializado:
- **AutoCAD, Civil 3D, ArcGIS o QGIS, HEC-RAS, EPANET** (según corresponda).
- Software de presupuestos y metrados (S10, Presto, Excel avanzado, etc.).

#### B. Otro equipamiento

No Aplica

### 4.2 Infraestructura estratégica

El PROFESIONAL deberá contar con infraestructura mínima adecuada para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de coordinación inherentes a la elaboración del INFORME TECNICO, tanto en campo como en gabinete; los cuales serán justificados de ser necesario mediante declaración jurada simple

#### 1. Ambiente de oficina técnica

- Espacio físico acondicionado como oficina de trabajo, con mobiliario básico (escritorios, sillas, archivadores).
- Conexión a internet estable para la coordinación remota y envío de entregables.
- Impresora multifuncional (impresión, escaneo y copias).

#### 3. Medios de comunicación

- Teléfonos móviles o radios portátiles para trabajo en zonas sin cobertura.
- Correo electrónico operativo y plataforma de respaldo digital en la nube.

#### 5. Accesibilidad para reuniones y coordinación

- Capacidad para atender reuniones presenciales en la oficina técnica.
- Acceso a plataformas virtuales para reuniones online (Zoom, Google Meet, etc.).

### 4.3 Personal

- #### A. Personal clave
- ##### a. Personal 1





Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
PROFESIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola.	Mínimo 5 años de experiencia en ejecución como residente de Obra, Supervisión y/o evaluación de proyectos de obras civiles.  Conocimiento práctico de normas técnicas nacionales, mediante declaración jurada simple

## i. Actividades

### 1. jefe de Proyecto de Consultoría.

- Coordina integralmente la ejecución de la consultoría.
- Dirige la planificación, supervisión y control de calidad de todas las fases del servicio.
- Realiza reuniones técnicas con la entidad y valida los entregables.
- Gestiona el cumplimiento de plazos, presupuesto y requerimientos contractuales.
- Supervisa el trabajo de los especialistas técnicos.

## ii. Perfil

### 1. Formación Académica:

- Título universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Industrial o afín al tipo de proyecto evaluado.
- Cursos o certificaciones en normativas técnicas, supervisión de obras, auditoría técnica o similares.

### 2. Experiencia Profesional:

- Mínimo 05 años de experiencia en ejecución como Residente de Obra, Supervisión y/o evaluación de proyectos de obras civiles, el cual se acredita con copia simple de contrato y/o certificado de conformidad del servicio.
- Conocimiento práctico de normas técnicas nacionales e internacionales (ej. normas ISO, códigos de construcción, reglamentos técnicos locales). mediante declaración jurada simple

### 3. Conocimientos Específicos: (mediante declaración jurada simple)

- Interpretación de planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos.
- Conocimiento de normativas aplicables al tipo de obra (construcción, eléctrica, hidráulica, etc.).





- Capacidad para identificar desviaciones respecto a lo proyectado (técnicas, materiales, tiempos, calidad).
- Manejo de herramientas tecnológicas: software CAD, SIG, hojas de cálculo, fotogrametría (según el tipo de proyecto).

#### 4. Competencias: (mediante declaración jurada simple)

- Rigor técnico y criterio profesional independiente.
- Redacción clara, objetiva y estructurada de informes técnicos.
- Capacidad de análisis crítico y atención al detalle.
- Ética profesional e imparcialidad.
- Capacidad para testificar y defender técnicamente el informe en instancias judiciales o administrativas.

#### b. Personal 2

No aplica

#### B. Otro personal

No aplica



### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA Entidad deberá entregar a la firma del contrato, el expediente técnico original de la obra ejecutada en físico, así como en formato digital editable.

#### 5.2 Adelantos

La En el marco de la contratación del servicio, **no se otorgarán anticipos o pagos anticipados** al PROFESIONAL. El pago se realizará únicamente contra entrega efectiva del servicio, previa verificación de la correcta ejecución de las actividades contratadas y conforme a los términos establecidos en el contrato.

Esta decisión se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y considerando que la naturaleza del contrato exige una ejecución inmediata y bajo resultados verificables que garanticen la atención oportuna de la emergencia.

#### 5.3 Subcontratación

No Aplica

#### 5.4 Confidencialidad

La confidencialidad en contratos públicos tiene por objeto proteger datos sensibles y restringir su divulgación a terceros no autorizados. En este caso, la cláusula debe garantizar que el contratista y su personal mantengan reservada toda información técnica, operativa, estratégica o logística.

#### Propiedad intelectual



No aplica

### 5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual.

No aplica

### 5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Entidad contratante a través del área usuaria (Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural), sobre la base del cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y administrativas previstas en los presentes Términos de Referencia y en el contrato suscrito.

### 5.7 Forma de pago

La forma de pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- 100.00% del Monto Total a la Entrega del informe Técnico y Conformidad por parte del OIDUR, este plazo no deberá ser mayor a 15 días calendarios

A. Estructura de Costo de elaboración de expediente técnico.



Contratación del servicio de un PROFESIONAL para la verificación de un proyecto concluido.						
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						
ítem	descripción	Und	Cant.	Tiempo	Parcial	Total, S/.
1	Personal Profesional					6,000.00
	Costo Total					6,000.00

### 5.8 Fórmula de reajuste

No aplica

### 5.9 Otras penalidades aplicables

#### Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	de de	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	de de	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora. Dónde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60)



			<p>días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato. La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a 10 dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
<p><b>5.10 Responsabilidad por vicios ocultos</b> No aplica</p> <p><b>5.11 Condiciones de los consorcios</b> No Aplica</p>			



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDC**

Cochabamba, 05 de mayo de 2025

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**

**VISTO:**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2025-MDC/A, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EL CUAL DISPONE LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EL DOCUMENTO SIMPLE PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGIDORES RELATIVO AL "PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)" 2025, CUYA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CUI N° 2435186"; y;

QUE, EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ ESTABLECE QUE "LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL Y TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA", AUTONOMÍA QUE SEGÚN LO ANOTADO POR EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, MODIFICADA POR LA LEY N° 31433, RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN, CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO;

QUE, LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EN SU ARTÍCULO 41° SEÑALA QUE LOS ACUERDOS SON DECISIONES, QUE TOMA EL CONCEJO REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL, QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA DETERMINADA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL;

QUE, MEDIANTE LEY N° 31812, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;  
ESTABLECIENDO QUE SON FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "FISCALIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD. PARA TAL EFECTO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD, SE INCORPORAN LOS RECURSOS, SEGÚN CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, QUE PROPORCIONEN AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

09

QUE, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 256-2022-CG, SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 013-2022-CG/PREVI "BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DURANTE ESE PERIODO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES;

QUE, MEDIANTE DOCUMENTO DE VISTO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGIDORES, REMITE EL "PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)" 2025, CUYA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR ES LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CUI N° 2435186";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y MODIFICATORIAS, EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DEL DEBATE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ADOPTÓ LO SIGUIENTE:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)" 2025, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGIDORES, CUYA FISCALIZACIÓN A REALIZAR ES LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CUI N° 2435186", QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE CONTABILIDAD, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SECRETARÍA GENERAL, EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EN LA MEDIDA QUE SEA REQUERIDO, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGIDORES, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR EL PLAN APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Y SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943LEY N.º 9826  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL, LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA - HUARAZ - MD-COCHABAMBA - PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO (WWW.GOB.PE)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH  
Marleny Pilar Figueroa Zuniga  
ALCALDESA  
DNI: 43673329